

24

Por los Corrientes que perdió, se acordó
que se dieran a cada uno de los señores
que tuvieron que pagar la contribución
el mismo día en que se presentó. Nombraron el comi-
zario para que tomara los cuentos, el cual es el
señor don Francisco de Leon y Marin. Dijo que
la villa de Mayadom se constituyó que a sido
en el año de noventa y seis el pago de los impuestos,
para lo qual se les diera Comisión y facultad
tan amplia como se requiere para que cor-
dene a los señores de Linares pag. Guardiela
D. José Ruiz, Buhaya Yaguilar, los cuales estando
presentes entiendes de la Comisión y Declaran
que se apoderan en toda forma que estaban con
ellos y quedan su obligación.

Copio y no ofrezco otra cosa que este
acuerdo y lo firmaron —

Que respecta a la quinta área no consta cobro de
segundadore de las contribuciones al que
se anexo Repartimiento del año anterior
que se dio Cobranza a una Comisión nombraron
por tales cobradores y Segundadore del Padron
y Repartimiento del salario del señor Gómez, adon
Andrés Pérez Carrasco Alquiceli M. de la Puebla
nacido = p. El de Melina radicado en Buhaya
Leyendo: D. Miguel Ruiz Ruiz, segundadore
dicho p. = Dijo que los dichos señores D. José
Ordóñez que se midió p. Tinto, y Llorente, a
los señores de Juan Ordóñez y Marin D. José
Buhaya Yaguilar, a los cuales se dieron el
porki p. Se apoderan y que se les entreguen
los Repartimientos p. la cobranza, y p. lo que